



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN NANGARITZA
PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE
REGION AMAZONICA

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON NANGARITZA

Considerando:

Que, es necesario establecer normas que permitan una correcta Administración y Funcionamiento del Almacén de Insumos Agropecuarios de la Municipalidad de Nangaritza, para servicio de la Comunidad y de la población del Cantón Nangaritza.

Que, es menester fomentar el desarrollo productivo y ganadero del cantón, con la finalidad de mejorar el nivel de trabajo e ingresos de sus habitantes.

En uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Municipal,

EXPIDE:

**EL REGLAMENTO DE CREACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN DE INSUMOS AGROPECUARIOS DE
LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON NANGARITZA.**

Art. 1.- La Ilustre Municipalidad del Cantón Nangaritza, a través de la Unidad Municipal de Desarrollo Sustentable, debido a la necesidad y escasez de productos agropecuarios en el Cantón, dispone la creación de un Almacén de Insumos Agropecuarios, en convenio con el Proyecto de Desarrollo Rural "Saraguro Yacuambi", con sede en la ciudad de Guayzumi, cabecera cantonal de Nangaritza.

Art. 2.- El señor Alcalde, nombrará al administrador, el mismo que será caucionado y presentará garantías personales, que respalden el buen desempeño y el costo de los bienes que estarán bajo su responsabilidad.

Art. 3.- La persona que atenderá la venta y mantenimiento del Almacén de Insumos Agropecuarios, deberá ser persona solvente, y que tenga Título Académico o Bachiller, requeridos para el desempeño de sus actividades concernientes a: adquisición, almacenamiento y distribución a los usuarios.

Art. 4.- Para el desempeño de las funciones de administración y funcionamiento del almacén de Insumos Agropecuarios se tomará en cuenta: La capacidad, idoneidad, deseos de superación, así como las cualidades humanas y de servicio de las personas.

Art. 5.- El administrador rendirá una caución ante el Municipio, pudiendo ser esta garantía hipotecaria, prendaria, en dinero en efectivo o de cualquier clase que determine la Ley correspondiente.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN NANGARITZA
PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE
REGION AMAZONICA

Art. 6. – El Administrador encargado del manejo de los fondos del Almacén de Insumos Agropecuarios, emitirá un Informe mensual del movimiento económico debidamente detallado, a la Dirección Financiera del Municipio de Nangaritza, la que a su vez informará al señor Alcalde sobre cualquier novedad en caso de haber y éste a su vez informará al Concejo.

En caso de que el responsable del manejo de los fondos del Almacén de Insumos Agropecuarios no cumpliera con lo establecido en este artículo, será sancionado, mediante una multa equivalente a un día de su remuneración total, que lo hará efectivo el Tesorero Municipal, previa disposición emitida por el señor Alcalde.

Art. 7. – El encargado del manejo económico de los fondos del Almacén de Insumos Agropecuarios, realizará el depósito de los valores recaudados por las ventas, en forma diaria o semanalmente en una cuenta bancaria que para efecto mantendrá en CACPE de la ciudad de Guayaquil, llevando obligatoriamente el correspondiente certificado de depósito.

Art. 8. – La persona encargada de la administración del Almacén de Insumos Agropecuarios, está obligada a llevar en regla los siguientes documentos:

- a. Facturas de la compra y adquisiciones de los productos agrícolas, veterinarios y enseres para el Almacén de Insumos Agropecuarios.
- b. Archivo de los depósitos realizados, semanalmente en CACPE de Guayaquil, ordenados de acuerdo a la fecha.
- c. Un archivo de las facturas de expendio de los productos a los usuarios, ya sea de las ventas al contado o a crédito, con la indicación de los precios unitarios y el valor total.
- d. Listado de todos los artículos adquiridos por el Almacén de Insumos Agropecuarios, con sus respectivos valores, los que se exhibirán en un cartel al público.
- e. Libro de Control de las ventas diarias de los artículos y productos vendidos.
- f. Un libro de Control de los productos deteriorados. En caso de haber novedades, el encargado deberá hacer conocer inmediatamente al Director de la Unidad Municipal de Desarrollo Sustentable.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN NANGARITZA
PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE
REGION AMAZONICA

Art. 9.- El Administrador del Almacén de Insumos Agropecuarios, será directamente responsable de la buena marcha y funcionamiento del mismo, siendo de su exclusiva responsabilidad y obligación, el abastecimiento y reposición de los productos que se expenden, razón por lo que una vez consumido el 60 % de los productos, debe comunicar al Director de la Unidad Municipal de Desarrollo Sustentable, quien informará al señor Alcalde, quien dispondrá la adquisición y abastecimiento del Almacén.

Art. 10.- Es obligación del administrador del Almacén de Insumos Agropecuarios, mantener el local limpio y los artículos en excelente estado de higiene, expuestos al público para su apreciación y en una cartelera exhibirá sus precios.

Art. 11.- Cuando se llegare a comprobar faltantes de los productos, malversación de fondos, alteración en los precios y documentos, por parte del encargado en la administración del Almacén de Insumos Agropecuarios, será separado de la administración del almacén y puesto a órdenes de la Autoridad competente para su juzgamiento, debiendo responsabilizarse del pago de los daños y perjuicios ocasionados a la Institución.

Art. 12.- Los Artículos, productos y otros que se expenden en el Almacén de Insumos Agropecuarios, tendrán un recargo en un porcentaje del 5 %, sobre el precio del costo según la factura, valores que pesarán a formar parte del fondo económico en la cuenta de ahorros del Almacén de Insumos Agropecuarios.

Art. 13.- Para la capitalización del dinero empleado en la ejecución y funcionamiento del Almacén de Insumos Agropecuarios, se ha establecido un Proyecto, con un costo total inicial de 14.496,00 dólares de los Estados Unidos de América, los mismos que se distribuyen en Convenio con el Proyecto de Desarrollo Rural "Saraguro-Yacuambi", de la siguiente manera:

- a. El Proyecto de Desarrollo Rural "Saraguro-Yacuambi", aporta con 9.996,00 dólares; y
- b. La Ilustre Municipalidad de Nangaritza, aporta con 4.500,00 dólares.

Art. 14. El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, por la Honorable Cámara Edilicia.

Art. 15.- El presente Reglamento podrá ser reformado, ampliado o suprimido total o parcialmente de acuerdo a las circunstancias o necesidades del Almacén de Insumos Agropecuarios, previo conocimiento, deliberación y aprobación respectiva por parte de la Honorable Cámara Edilicia.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN NANGARITZA
PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE
REGION AMAZONICA

Es dado en la Sala de Sesiones de la Ilustre Municipalidad del Cantón Nangaritza, a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil dos.

Lic. José Modesto Vega Narváez
José Modesto Vega
ALCALDE

Sra. Julia Rosario Arrobo Gualán
SECRETARIA

Guayzimi, 20 de febrero del 2002

Sra. Julia Rosario Arrobo Gualán. SECRETARIA DEL MUNICIPIO DEL
CANTON NANGARITZA

CERTIFICA:

Que el REGLAMENTO DE CREACION, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ALMACEN DE INSUMOS AGROPECUARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON NANGARITZA fue sometido a discusión y aprobación de la Honorable Cámara Edilicia en la Sesión Ordinaria de fecha 18 de febrero del dos mil dos.

Lo certifico.-

Sra. Julia Rosario Arrobo Gualán
SECRETARIA